

La libertad, 08 de enero del 2020.

Señor.

Balseca Jaramillo Néstor Fabián.

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL PLATANAL S.A.
"TRANSCARPLAN".**

Ciudad. -

De mis consideraciones:

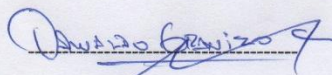
Por medio de la presente Yo, GRANIZO CORREA OSWALDO con cedula de identidad # 060086295-7, me permito comunicarle que el día de hoy 08 de enero del 2020 he procedido a transferir dos (2) acciones de un dólar cada uno, de las dos (2) acciones correspondiente al TÍTULO Nro. 039, que poseo en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL PLATANAL S.A. TRANSCARPLAN a favor del señor MIRABA MAGALLAN MILTON JAVIER, con cedula de identidad # 091915103-5 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

Por consiguiente, solicito a usted se sirva emitir un nuevo título de acciones a favor del señor MIRABA MAGALLAN MILTON JAVIER que contenga dos acciones del TÍTULO No.039 con serie No. 261-262.

Finalmente, ruego a usted se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y proceda a comunicar este particular a la Superintendencia de compañías conforme manda la ley.

Para constancia de lo afirmado, procedemos a firmar la presente, tanto cedente como cesionario.

Atentamente,



CEDENTE
Granizo Correa Oswaldo
C.C. No. 060086295-7



CESIONARIO
Miraba Magallan Milton Javier
C.C. No. 091915103-5

CEDULA DEL CEDENTE



CEDULA DE CESIONARIO



DISOLUCIÓN DE DIVORCIO DEL CEDENTE

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION N° 6417419 **USD. 0.50**

COPIA INTEGRA

CON SUBSCRIPCION AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 62 Acta 62

LA LIBERTAD provincia de L. GUAYAS hoy día VEINTE de FEBRERO de L. AÑO DOS MIL DOS

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: OSWALDO GRANIZO CORREA nacido en PASTAZA el 01 de ENERO de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MARINO MERCANTE con Cédula No. 060086295-7 domiciliado en LA LIBERTAD estado anterior DIVORCIADO hijo de SOLON GRANIZO y de GILMA CORREA

NOMBRES Y APELLIDOS DELA CONTRAYENTE: MONICA EDITH ANDRADE GUERRA nacida en TENA - NAPO el 17 de ENERO de 1961 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE con Cédula No. 150017699-3 domiciliada en LA LIBERTAD de estado anterior SOLTERA hija de RAFAEL ANDRADE y de GLORIA GUERRA

LUGAR DEL MATRIMONIO: LA LIBERTAD FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

RECIBO DE PAGO # 106512.- POR SER EL CONTRAYENTE DIVORCIADO, PRESENTO CEDULA DE DIVORCIADO, PARTIDA CON MARGEN DE DIVORCIO Y SENTENCIA DE DIVORCIO DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

FIRMAS: *[Firma]* MONICA ANDRADE

Edu J. Hozales Catuto
Jefe Nacional del Registro Civil
(Encargado)

GESTION DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2005

AÑO 20 Tomo 1 Octo. Pág. ACTA 62

REPUBLICA DEL ECUADOR
GESTION NACIONAL
DE REGISTRO CIVIL
QUITO

CERTIFICADO
COORDINADOR DE PROCESO

Quito

NOTARIA
compulsada
09 MAYO 2003
LA LIBERTAD

Certifico que el antecedente es igual al que me ha sido presentado

Libertad, 10 de mayo del 2003

Notario del Contón
La Libertad

USD. 0.50

Nº. 6417419

COPIA INTEGRAL

DECU MATRI NACI

CON RUBEN CRISTIAN
AL REVERENDO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de

de



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de

de

n

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de

de

n

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO-09 MAYO-2005. RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Quito- 11 ABRIL- 2005. Se declara Disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los contrayentes: GEMA DE GRANIZO CORREA Y MONICA EDITH ANDRAE GUERRA. De conformidad con el ART: 18, numeral 13 de LA REFORMA LEGAL Reformatoria Exp. 03- NOVEN BRE-1996. Documento que se archiva con el # 2005-03-2-617. DP. M30

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL

OPERADOR 2005



Quito



12 de mayo del 2005

Notario del Cantón La Libertad

CEDULA DEL CEDENTE



CEDULA DE CESIONARIO

